Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la contestación del recurso extraordinario, efectuada el 15 de marzo de 2021; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para los profesionales, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. a, b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 21, 22, 24, 30 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de los doctores Analía Alejandra Sánchez y Esteban Alfredo Laspina, en conjunto, en la suma de sesenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos sesenta pesos ($ 64.407.960), que representa la cantidad de 618 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 1930/2026.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis